

ANEXO II

PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS

ASOCIACIÓN FESTERA/ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD:

DOMICILIO:

TÉCNICO REDACTOR/POTESTATIVO:

TITULAR/RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Alicante, a

de

de

0. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

La actividad a realizar está encuadrada dentro del ámbito de aplicación de la Ley 14/2010 del 3 de diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y establecimientos Públicos ya que se encuentra incluida dentro del anexo de dicha ley que establece el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos a los que le es de aplicación, al tratarse el evento en cuestión, tal y como incluye dicho anexo literalmente, de una actividad que se celebra al aire libre con motivo de una fiesta patronal o celebración popular con actuaciones musicales, bailes, tenderetes, hostelería y restauración.

Una vez establecido que este evento se encuentra bajo el marco de aplicación de la Ley 14/2010, y por tanto de su normativa de desarrollo, en este caso el Decreto 143/2015 de 11 de septiembre del Consell, derivado de la aplicación de esta última se extrae que, de acuerdo con su artículo 235, sí deberá contar, al menos con un Plan de Actuación ante emergencias, el cual deberá contemplar el contenido mínimo establecido en el artículo 236 del mencionado Decreto, y que a continuación se adapta a la actividad en cuestión. En virtud de lo establecido en dicho artículo la elaboración del Plan de Actuación ante emergencias cuando no conlleven instalaciones eventuales portátiles y desmontables será de carácter potestativo.

Cuando se trate de actividades que se realicen en instalaciones cerradas (cubiertas) desmontables o de temporada con un aforo superior a 2.500 personas, o actividades a desarrollar al aire libre en espacios definidos por un perímetro cerrado que tengan previsto un número de asistentes igual o superior a 10.000 personas, o con perímetro no cerrado cuando esa cifra supere las 20.000 personas, debería redactarse, en lugar de Plan de actuación ante emergencias, un Plan de autoprotección con la estructura y contenido establecidos en RD 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección en los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

1.1 Datos de la actividades.

Situación/ubicación física.

1.2 Identificación de los titulares de la actividad.

Nombre y/o razón social:	
Dirección Postal:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

1.3 Datos del Responsable del Plan. Director del Plan de actuación en emergencia.

Nombre y apellidos:	
Correo electrónico:	
Teléfonos:	

Existe coincidencia del Director del Plan con el Redactor/Potesta. en la misma persona y esta situación se repite en otros planes de actividades/instalaciones simultáneas con esta misma persona como Director de los correspondientes planes *(Márquese lo que proceda)*.

SI	NO
----	----

En caso afirmativo, se describe a continuación el procedimiento a seguir, el cual permite al Director del Plan ejercer sus funciones sin declinar la responsabilidad que le corresponde:

1.4 Descripción detallada de la actividad y medio físico en el que se desarrolla¹. (Puede adjuntarse en documento aparte, señalando tal opción en este apartado)

1. Situación exacta de la actividad. Describir **entorno y condiciones físicas**, longitud y ancho de la zona a ocupar de calzada o pavimento, superficie a ocupar, elementos destacables del entorno, edificios sensibles, monumentos, etc. Describir las condiciones de **accesibilidad de la ayuda externa**, es decir, las condiciones en las que se encuentran los viales próximos a la instalación. Relacionar y describir los **elementos a instalar** en tipo y número de mesas, sillas, escenarios, cocina, barra, música, equipos eléctricos, y en su caso atracciones, hinchables, etc. describir la **disposición de los elementos a instalar, su situación, separación etc. Indicar fecha y horario de la actividad y fechas y horarios parciales si los hubiera**.

1.5 Clasificación y descripción de los usuarios y público asistente. Control de la actividad.

La asistencia prevista para la actividad es de ² personas, de acuerdo a la CTE Documento Básico SI Seguridad.

Para el control de la actividad, el organizador/titular de la misma cuenta con ³ personas, número que se ha valorado como suficiente para atenderla en función de sus características particulares y necesidades, con el objeto de cumplir la normativa aplicable, en materia de autoprotección.

2. Valor de asistencia expresado en la memoria técnica de la actividad.

2. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Se define "Emergencia" cualquier hecho no deseado que pueda poner en peligro la integridad de las personas o de las dependencias que la albergan y que requiere una actuación específica para contrarrestarla.

2.1 Clasificación de las emergencias.

Según su gravedad podemos distinguir:

- ▢ **Conato de Emergencia:** Incidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección disponibles.
- ▢ **Emergencia Parcial:** Incidente que para ser dominado requiere la actuación de equipos de emergencia y que solo afectan a una parte del evento o sector de éste.
- ▢ **Emergencia General:** Es el accidente que precisa la actuación de los equipos de emergencia y la de recursos externos. Comportará la evacuación de las personas de determinados o todos los sectores del evento.
- ▢

2.2 Riesgos propios derivados de la actividad. Riesgos antrópicos.

Los factores de riesgo más importantes derivados de la actividad en un evento de este tipo y que puedan evolucionar a una situación de emergencia, precisando acciones para su control y vuelta a la normalidad son:

- ▢ **Riesgos sociales:** Debido a la estimación inferior a mil personas en el presente evento, el riesgo derivado del comportamiento peligroso de la masa de público puede considerarse BAJO. Por otro lado, puede existir riesgos derivados de actividades o comportamientos antisociales. En este sentido, son de consideración y atención los posibles altercados en materia de orden público.
- ▢ **Otros riesgos generados de esta naturaleza pueden ser:** amenaza de bomba o amenaza de sabotaje. Los efectos potenciales que en en estos casos se producen, tanto en empleados como en visitantes y clientes son: Generación de terror o pánico, pérdida de confianza de empleados, visitantes o clientes, desviación de la atención para cometer otro delito, tensiones emocionales y fatiga psicológica.
- ▢ **Riesgo de incendios:** Existe un riesgo de incendio, bien de origen eléctrico, fallos de instalaciones, manipulación o funcionamiento de fuentes de calor o imprudencias. En este caso, existe el riesgo y se considera BAJO.
- ▢ **Riesgo de lesiones:** Existe riesgo de lesiones como consecuencia de caída, golpes y otros traumas, provocado por uso o almacenaje inadecuado de sustancias o residuos tóxicos, uso incorrecto de la instalaciones y uso inadecuado de fuentes de calor. En este caso, el riesgo se considera BAJO.

Los riesgos descritos anteriormente están controlados por el organizador, el cual exige y/o dispone de un Plan de mantenimiento de las instalaciones a instalar a las empresas suministradoras.

2.3 Riesgos naturales.

Se ha de considerar el riesgo de inundaciones, riesgo sísmico y riesgos meteorológicos o climáticos.

Sobre las predicciones y avisos por fenómenos meteorológicos adversos se indica que dichas situaciones de riesgo conllevan la comunicación oficial a la población por parte de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias en la web <http://www.112cv.gva.es/>, correspondiendo al titular de la actividad y al Director del Plan interesarse en este sentido por los riesgos que afecten a su actividad y sus usuarios, además de por la mencionada vía, por cualquier otra que se utilice e independientemente de las acciones que la administración local pueda efectuar.

Independientemente de que no se active ningún nivel de preemergencia por cualquiera de los servicios de Protección Civil, al no alcanzar los umbrales de riesgo importante establecidos para fenómenos climatológicos adversos, el titular de la actividad deberá extremar la vigilancia, y adoptar las medidas preventivas que estime necesarias (desmontaje de instalaciones, suspensión de la actividad, etc.), en función de los parámetros climatológicos reales en el emplazamiento y fecha del evento, así como por otros condicionantes que pudieran afectar a la seguridad (localización de alta vulnerabilidad, etc.)

Si se producen incidencias importantes en su ámbito competencial, el titular deberá facilitar información al Centro de Coordinación de Emergencias por los canales habituales o a través del Teléfono de Emergencias 112.

3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA.

Respecto al control de la actividad, se ha de tener en cuenta que dicho control se refiere a todas las actuaciones necesarias para controlar todos los riesgos sobre las personas y los bienes y dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, bajo la responsabilidad del titular de la actividad. El Plan es un documento que además de abordar la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones para el control de los mismos y las medidas a adoptar en caso de emergencia, debe contemplar o hacer referencia a los medios humanos con los que cuenta para ello, siendo el titular de la actividad el responsable y el que debe velar por el cumplimiento de toda la normativa aplicable, incluida la normativa en materia de autoprotección.

En orden al mejor funcionamiento de las instalaciones de autoprotección y para el control de evacuación de visitantes que puedan encontrarse en las instalaciones, se considera imprescindible la existencia de personal formado de la empresa, en cada uno de los turnos de trabajo, que constituyen el conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito del establecimiento.

En materia de prevención su misión fundamental consiste en evitar la coexistencia de condiciones que puedan originar el siniestro. En materia de protección, hacer uso de los equipos e instalaciones previstas a fin de dominar el siniestro en su defecto controlarlo hasta la llegada de ayudas externas, procurando, en todo caso, que el coste en daños humanos sea nulo o el menor posible.

La misión principal, de prevención, es la de tomar todas las precauciones que se estimen necesarias para evitar que puedan confluir las condiciones necesarias para que se pueda producir el accidente.

A fin de que esto sea así, el personal:

- ▣ Estará informado de todos los riesgos, tanto generales como particulares que se pueden presentar en toda y cada uno de los diferentes procesos productivos dentro de la actividad desarrollada en el inmueble.
- ▣ Indicará y señalará todas las anomalías que detecte y comprobar posteriormente que han sido subsanadas.
- ▣ Conocerá la existencia y uso de los medios de que dispone para actuar en caso de emergencia.
- ▣ Mantendrá los citados medios protectores y preventivos en correctas condiciones de uso y de funcionamiento.
- ▣ Estará capacitado para eliminar cualquier causa que pudiera provocar un riesgo de accidente, ya sea a través de una acción indirecta (dando la alarma a la/s persona/s que se indican en el Plan de Emergencia, atacando el fuego con los medios de primera intervención de que se disponga.
- ▣ Prestará primeros auxilios a las personas que se encuentran accidentadas.

Dentro de las consideraciones expuestas se forman los siguientes equipos y cargos:

- Director del Plan / Jefe de Emergencia
- Jefe de Intervención
- Equipo de Primera Intervención
- Equipo de Alarma y Evacuación
- Equipo de Primeros Auxilios

Quedarán nombrados por la propiedad o titulares de la actividad con las siguientes atribuciones:

Director del Plan / Jefe de Emergencia (J.E.)

Es la persona encargada por la Dirección para resolver las emergencias. En el plan tiene las siguientes funciones propias o delegadas:

- Programa de Mantenimiento de las instalaciones
- Programa de Formación de Brigada
- Investigación de las emergencias
- Funciones delegadas como:
 - Implantación del Plan
 - Recepción de las Alarmas
 - Declaración del tipo de Emergencia
 - Revisión y actualización del plan.
 - Supervisión de los ejercicios de evacuación y de las prácticas de los equipos.
 - Recepción de los partes de incidencias
 - Recepción e información a Ayudas Exteriores

Si durante el funcionamiento de la actividad, se produjese una emergencia ajena a la misma, cuyo procedimiento de control pudiera verse afectado o condicionado por la existencia de la actividad, en tanto en cuanto las Ayudas Externas acuden al lugar del siniestro, el jefe de emergencia debe adoptar aquellas medidas en sus instalaciones que considere necesarias (interrupción de la actividad, desplazamiento de mobiliario, desmontaje de cerramiento, etc.), que previsiblemente pudieran facilitar la accesibilidad y la intervención de los agentes exteriores en la resolución de la emergencia.

Jefe de Intervención (J.I.)

Es el coordinador de los equipo que intervienen en la resolución de la emergencia. Sus funciones son:

- Coordinación de los equipos que intervienen en la resolución de las emergencias.
- Dirección de las prácticas de extinción y de primeros auxilios que realice el equipo de emergencias.
- Sustitución del Jefe de Emergencias.
- Colaboración con el Jefe de Emergencias en la formación de los equipos.

Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)

Es el equipo que actúa contra la emergencia en el primer momento intentando resolverla. Sus misiones son:

- Actúan contra el siniestro.
- Colaboran con las Ayudas Externas en todo lo que aquellas les soliciten.

Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)

Es el equipo que da la alarma en su sector y evacua el mismo. Sus misiones son:

- Dar la alarma en su sector o zona.
- Dirige el flujo de evacuación
- Comprueba que su zona está vacía.
- Controla los evacuados en los puntos de encuentro.

Equipo de Primeros auxilios (E.P.A.)

Es el equipo que da atención sanitaria primaria hasta la llegada de personal sanitario especializado. Sus misiones son:

- Prestar Primeros Auxilios a los accidentados hasta la llegada del Personal Sanitario Especializado.
- Ayuda en la Evacuación de los heridos bajo la Dirección del personal Sanitario.

RELACIÓN NOMINAL DE EQUIPOS DE EMERGENCIA PROPUESTOS		
EQUIPO	TITULARES	TELÉFONO
Jefe de Emergencia		
Suplente Jefe de Emergencia		
Jefe de Intervención		
Suplente Jefe de Intervención		
Equipo de primera Intervención		
Equipo de Alarma y Evacuación		
Equipo de Primeros Auxilios		

Corresponde a la organización del evento, concretamente al director del Plan, la activación de los procedimientos de emergencia.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL QUE DEBEN SER ALERTADOS EN CASO DE PRODUCIRSE UNA EMERGENCIAS.

En caso de emergencia, bien el responsable del plan como el personal designado por éste para el presente cometido, dará aviso al 112 comunicando el alcance de lo ocurrido y la situación existente indicando los hechos, el lugar exacto del incidente, el acceso al mismo y los detalles que desde el CCE de la Generalitat le sean requeridos.

La atención de las posibles emergencias en función que les genere será:

- ☐ Altercado: De atención por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
- ☐ Incendio: De atención por parte del Servicio Municipal de Extinción de Incendios
- ☐ Accidente: de atención primaria en materia de primeros auxilios y posible traslado hospitalario bajo la coordinación del CICU.
- ☐

5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

A) Detección y alertados.

Se define ALERTA como la situación declarada con el fin de tomar precauciones especificadas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

La alerta consiste en la operación de transmisión de aviso a todo el personal de los equipos de la organización para su movilización.

Si la emergencia se debe a causas naturales se entiende por alerta la comunicación a la población de la situación de preemergencia. En estos casos, todos los equipos y personal afectado deben estar prevenidos para una actuación inmediata.

El sistema de detección de la emergencia será:

- ☐ Sistemas predictivos de la Administración para los fenómenos naturales
- ☐ Detección humana
- ☐ La alerta se transmitirá por medios técnicos siempre que sea posible.

B) Mecanismos de alarma.

la ALARMA es la comunicación de la emergencia a todos los usuarios, visitantes y público asistente, y , por consiguiente, la orden de evacuación de la zona. Se define como "Aviso o señal por lo que se informa a las personas para que sigan las instrucciones específicas ante una situación de emergencia"

B.1) Identificación de la persona que dará los avisos.

Cuando se habla de avisos, se consideran:

- Aviso a trabajadores, usuarios, visitantes y público.
- Aviso a las ayudas externas.

La persona responsable de la transmisión de los avisos será el Director del Plan, o la persona en quien delegue que se encuentre presente en la instalación en ese momento, el cual transmitirá el aviso general a todos los ocupantes, así como informará al Director del plan si no fuera el mismo. El aviso a las ayudas exteriores se realizará directamente al teléfono único de emergencia 112.

B.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencia de Protección Civil.

El Director del Plan o persona en quien delegue presente en las instalaciones, contactará con el teléfono único de emergencias 112.

C) Mecanismo de respuesta frente a la emergencia.

El Director del Plan tomará la decisión de evacuar en función de su impresión y de las indicaciones que reciba del 112.

Si se decide evacuar, ordenará la evacuación por los medios de que disponga todo el personal y/o visitantes presentes.

El Director del Plan, o persona en quien delegue que se encuentre en el lugar, recibirá a las ayudas externas y le trasladarán toda la información que se les requiera por éstas y de que dispongan.

Por otro lado, se comprobará que los medios técnicos de funcionamiento automático ante la emergencia (extintores, etc) funcionan adecuadamente. Todos los usuarios y trabajadores seguirán todas las instrucciones mandadas del Director del Plan.

D) Confinamiento.

No procede, dado que la actividad carece de habitáculos dotados de superficie y condiciones técnicas adecuadas para el confinamiento del público asistente..

E) Evacuación. (Márquese lo que proceda)

Dado que la actividad se realiza en una zona que no está totalmente cerrada, el público asistente y/o participantes disponen de la vía pública, intersecciones y pasos de peatones, en caso de evacuación.

Al realizarse la actividad en una instalación eventual con perímetro cerrado a realizar en la vía pública, se emplearán los recorridos de evacuación establecidos por las salidas de la instalación hasta el punto de encuentro establecido. El dimensionamiento de los recorridos y salidas de emergencia queda justificado en la correspondiente memoria del proyecto de actividad.

Las personas evacuadas deben reunirse en un mismo punto donde pueda proceder a su recuento. La situación de dicho punto de reunión queda reflejada en los planos adjuntos.

Para una evacuación eficaz se ha previsto las siguientes medidas:

- La evacuación de personas con impedimentos físicos. En este caso, la evacuación se adaptará al tipo de impedimento físico, siendo conveniente consultar a las personas con discapacidad sobre el mejor modo de proporcionarles ayuda, teniendo en cuenta en cada caso sus limitaciones específicas y el tiempo disponible para la evacuación.

- El rescate de atrapados. Debido a los riesgos que supone para las personas atrapadas y para las que intervengan en la emergencia, el personal de la organización no deberá realizar nunca la operación de rescate de personal atrapado por las consecuencias graves que puede tener una operación inadecuada. La actuación del personal de la organización que conozca el incidente se iniciará con el aviso al teléfono de emergencias. Entre estas personas, que al menos serán dos, se localizará a la persona atrapada, y desde el exterior se la intentará tranquilizar. No abandonar el lugar hasta el rescate de la persona atrapada.
- El transporte de heridos. Al trasladar un accidentado o un enfermo grave, se deberá garantizar que las lesiones no aumentarán, ni se le ocasionarán nuevas lesiones o se complicará su recuperación ya sea por movimientos innecesarios o transporte inadecuado. Es mejor prestar la atención en el sitio del accidente, a menos que exista peligro inminente para la vida de la víctima o del auxiliador como en un incendio, peligro de explosión o derrumbes.
- La información a las personas ajenas a la actividad. Para el correcto funcionamiento de la evacuación, el público asistente debe conocer y cumplir una serie de instrucciones fundamentales que se darán a conocer por medio de información y planos, de manera que se dará la alarma en forma adecuada, para no perder la calma.
- Otras medidas previstas durante la evacuación:

La alarma y evacuación finaliza cuando se acaba la evacuación y se informa a Protección Civil de las incidencias habidas durante la misma.

Después el Director del Plan comenzará la investigación de la emergencia y velará para que el servicio de mantenimiento reponga los medios técnicos utilizados en la emergencia.

F) Prestación de las Primeras Ayudas.

Las primeras ayudas son la intervención propia de Primeros Auxilios prestados por el equipo de primeros auxilios, que ofrecerá las ayudas médicas elementales a los heridos hasta la llegada de las Ayudas Exteriores y velará por conducirlos hasta una zona segura en caso necesario.

Para la prestación de estas primeras ayudas, se dispondrá permanentemente durante la duración de la actividad de:

(Márquese lo que proceda)

Botiquín ³

SI	NO
----	----

Ubicación:

Ambulancia

SI	NO
----	----

Número:

Ubicación:

3. *Contenido mínimo: desinfectantes, antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas, y guantes desechables.*

G) Modo de recepción de Ayudas Externas.

El Director del Plan recibirá a las ayudas externas informándoles de:

- Ubicación del siniestro
- Características conocidas del mismo
- Incidencias producidas en la evacuación, si fuera necesario.
- Existencia de heridos y/o atrapados.

Permanecerá a disposición de las Ayudas Externas para informarle de lo que necesiten o de las informaciones que le vayan apareciendo.

El Director del Plan no finaliza su cometido hasta que las Ayudas Externas le informen de la resolución de la emergencia y ordena el regreso a la actividad o cierre de las instalaciones.

6. PLANOS DE SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL LOCAL, CON REFERENCIA A LAS INSTALACIONES INTERNAS O EXTERNAS DE INTERÉS PARA LA AUTOPROTECCIÓN. Se adjuntarán como documentos anexos.

Se incluye planos acotados y a escala (copia de documentos gráficos del proyecto de actividad) que reflejan:

- la ubicación y distribución de todas las instalaciones y actividades.
- los medios de autoprotección (extintores, hidrantes, botiquín/ambulancia, etc.).
- los recorridos de evacuación y punto de encuentro.
- las vías principales de evacuación al centro hospitalario más cercano.

7. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN INCLUYENDO EL ADIESTRAMIENTO DE LOS EMPLEADOS DEL ESTABLECIMIENTO, Y EN SU CASO, LA PRÁCTICA DE SIMULACROS.

El personal empleado o dependiente de la organización del evento conoce los riesgos existentes en las instalaciones indicada así como los procedimientos de actuación en caso de emergencia.

8. DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIAS.

CCE Generalitat	112
Bomberos	112
Policía Nacional	091
Policía Local	092 / 965107200
Guardia Civil	062
Director del Plan/Jefe de Emergencia	

El Titular/Responsable de la actividad

El Técnico Redactor/Potestativo.

Nombre:

Nombre:

D.N.I. N.º:

D.N.I. N.º: